



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: martes, 25 de Febrero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:00e27580c033753204075b32ea3385a4df6612e3

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (CONDUCTOR CENTROS COMARCALES), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022

BOP-GU-2025 -
528

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES DE SELECCIÓN PERSONAL (ALUMNOS-TRABAJADORES) PROGRAMA TALLERES +

BOP-GU-2025 -
529

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

BOP-GU-2025 -
530

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

BOP-GU-2025 -
531

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2025 -
532

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE POR CONCURRIR CAUSA LEGAL DE ABSTENCIÓN:
EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE FAMILIAR BOP-GU-2025 -
533

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ARRENDAMIENTO DE LOCAL BOP-GU-2025 -
534

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBADO INICIALMENTE EL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE
HENARES BOP-GU-2025 -
535

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2025 -
536



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (CONDUCTOR CENTROS COMARCALES), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022

528

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-1774, de 18 de febrero de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial (Conductor Centros Comarcales), vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la convocatoria y bases específicas de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial (Conductor Centros Comarcales) (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2), vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, de fecha 4 de diciembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 170, de fecha 15 de julio de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALCALÁ	CORTÉS	SAMUEL	***4013**
2	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	JAIME	***3704**
3	AMO	LORENTE	JUAN CARLOS DEL	***0379**
4	APOLONIO	LÓPEZ	PABLO	***2977**
5	ARROYO	SORIA	ANDRÉS	***1992**
6	BAYON	HERRANZ	FERNANDO	***0735**
7	BLANCO	SÁNCHEZ	RICARDO	***2128**
8	BOZHIDAROV	DOBREV	NIKOLAY	***8447**
9	CAMARILLO	CABALLERO	JOSÉ LUIS	***0706**
10	CASTILLO	YAGÜES	DANIEL, DEL	***4736**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
11	COELLO	LÓPEZ	VÍCTOR MANUEL	***3004**
12	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO	***6621**
13	DOMÍNGUEZ	CALVO	ÁLVARO	***0285**
14	DOMÍNGUEZ	ORTEGA	FRANCISCO	***2698**
15	FERNÁNDEZ	CALVO	CARLOS	***2260**
16	GARCÍA	CUENCA	EDUARDO	***6711**
17	GARCÍA	GARCÍA	JUAN JESÚS	***1902**
18	GARCÍA	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	***5259**
19	GASCA	LÓPEZ	EDUARDO	***5071**
20	GASCO	DE LA FUENTE	RICARDO	***3852**
21	HERNÁNDEZ	ANTONIO	DAVID	***4985**
22	HERRANZ	HERRANZ	DANIEL	***6666**
23	HERRANZ	SANZ	JAVIER	***0553**
24	LÓPEZ	AGUILAR	TOMÁS	***3719**
25	LÓPEZ	ALONSO	JOSÉ ANTONIO	***0048**
26	MARIÁN	ESCUDERO	RAMSES	***2866**
27	MARTÍN	LÁZARO	LEANDRO	***6188**
28	MARTÍNEZ	HERRANZ	JAIME	***1668**
29	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	SANTIAGO	***4225**
30	MÍNGUEZ	GARCÍA	VIRGINIA	***2361**
31	MORATILLA	DE LUZ	MIGUEL ÁNGEL	***9181**
32	MORATILLA	ROMERO	ENRIQUE	***2638**
33	MORENO	MORENOA	JULIO	***1949**
34	NACAR	PLAZA	JOSÉ MANUEL	***6596**
35	PALACIOS	TAMAYO	ANTONIO	***6560**
36	PARICIO	RUBIO	JAIME	***2935**
37	PASTOR	SORIA	RUBÉN	***2564**
38	PAZ	ARENCÓN	FRANCISCO JAVIER DE	***9129**
39	PEZUELA	MUÑOZ	JUAN PABLO	***1348**
40	ROJO	GÓMEZ	DANIEL	***1441**
41	ROMO	SÁNCHEZ-SECO	ÓSCAR	***2498**
42	SEBASTIÁN	LOPESINO	RAUL	***1684**
43	SERRANO	TORRES	RAUL	***1508**
44	TINEO	MONGE	SANTIAGO	***4615**
45	TORRES	VARELA	ÁNGEL LUIS	***3543**
46	TORRIJOS	CARRASCO	ÁNGEL	***1378**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Causa Exclusión
1	AZCONAS	BERLINCHES	RODRIGO	***2314**	01
2	CHICHARRO	PARDO	DAVID	***3159**	01
3	GUTIÉRREZ	LIRÓN	VASILY	***0696**	02
4	MARTÍNEZ	ALONSO	ROCÍO	***1560**	02
5	POP		DANUP	***8552**	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
01	Presenta la instancia fuera de plazo
02	No presenta correctamente el carné exigido en la convocatoria o está caducado.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Justificación de que la instancia fue presentada dentro del plazo (del 16/07/2024 al 12/08/2024).
02	Presentar los carnés exigidos.

SEGUNDO.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.”

Guadalajara, 18 de febrero de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES DE SELECCIÓN PERSONAL (ALUMNOS-TRABAJADORES) PROGRAMA TALLERES +

529

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de fecha 20 de Febrero de 2025 de las Bases que han de regir para la selección de alumnos en el marco del Programa Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, denominado "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN".

Detectados errores en la citada publicación y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, se procede a rectificar los errores detectados en las Bases de selección de alumnos-trabajadores y mandar a publicar la corrección al Boletín Oficial de la Provincia, en el siguiente sentido:

1º En la Base Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Donde dice:

d) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las plazas de Alumnado trabajador objeto del Programa Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025.

Debe decir:

d) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las plazas de Alumnado trabajador objeto del Programa



Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025.

2º En el Anexo I. Puntuación de Baremación.

Donde dice:

2. Situación /Expectativa laboral (máximo 8 puntos):

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo 5 puntos):	
* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar	2
* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar.	3
b) Perfil Emprendedor (Máximo 3 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	2
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	1

Debe decir:

2. Situación /Expectativa laboral (máximo 8 puntos):

Perfil Emprendedor (Máximo 8 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	5
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	3

En Arbacón, a 21 de Febrero de 2025. El Alcalde-Presidente Don Gonzalo Bravo Bartolomé.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**530**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29/09/2024, sobre:

.-expediente de modificación de crédito. transferencia entre aplicaciones. Nº 01/2024

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450 622	Inversiones	15.531,00
920 121	Gastos personal	400,00
	TOTAL	15.931,00

Bajas en aplicaciones de gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
150 681	Inversiones	15.931,00
	TOTAL	15.931,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado..

En Condemios de Abajo a 30 de enero de 2025.- El Alcalde.- Adrian Abad Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

531

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22/01/2025, sobre:

- Transferencia de crédito entre aplicaciones, distinta área de gasto

Baja aplicaciones

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
933 682	Inversiones	5.900,00
450 600	Inversio	3.330,00
450 689	Inversri	10.000,00
	TOTAL	19.230,00
	TOTAL CAPITULO 6	19.230,00

Altas en aplicaciones de gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920 120	Person funcional	1.900,00
920 131	Persona laboral	2.741,00
920 160	Seguros Social	889,00
920 227	Gastos generales	12.800,00
920 460	Transferencia	900,00
	TOTAL	19.230,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Condemios de Arriba a 21 de febrero de 2.025.- El Alcalde.- Fdo.: Francisco Javier Abad García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024

532

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2025.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.



Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

CAIXABANK, IBERCAJA BANCO, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Guadalajara, 19 de febrero de 2025.- LA DIRECTORA DE LA OFICINA TRIBUTARIA.
Fdo. Laura Martínez Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE POR CONCURRIR CAUSA LEGAL DE ABSTENCIÓN: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE FAMILIAR

533

SUMARIO

Resolución de Alcaldía 2025-0246 de fecha 21 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Marchamalo por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde por concurrir causa legal de abstención: expediente de responsabilidad patrimonial de familiar

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes: Documento Fecha/N.º Observaciones Informe-Propuesta de Secretaría 21/02/2025 Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Teniente de Alcalde D^a Susana Alcalde Adeva, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a a la intervención del Alcalde en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial iniciado por D. MIGUEL ANGEL GESTOSO BLANCO, expediente 624/2024.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al delegado.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia [y en el municipal].



CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

En Marchamalo a 21 de febrero de 2025. Firmado El Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ARRENDAMIENTO DE LOCAL

534

De conformidad con el acuerdo tomado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20/02/2025, por el que se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato mediante concurso para el arrendamiento de local destinado a Bar, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bien patrimonial, conforme a lo siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Salmerón (Guadalajara).
- b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electronica <http://salmeron.sedelectronica.es>.
- d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e. Número de expediente: 15/2025.

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Privado
- b. Descripción: el arrendamiento de local para destinarlo a Bar, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bien patrimonial.
- c. Duración del contrato: 5 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma de adjudicación: Concurso
- d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: Cada licitador solo podrá presentar una proposición.

Tipo mínimo: 600,00 € anuales, IVA excluido.

5. Garantías exigidas.

Fianza: 2 mensualidades del precio de adjudicación.



6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: Manual, por correo (aytosalmeron@gmail.com) y sede electrónica (<http://salmeron.sedelectronica.es>).
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salmerón, Plaza Mayor nº 1, 19126.

En Salmerón a 20 de febrero de 2025. EL ALCALDE, Fdo: Óscar Balcones Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBADO INICIALMENTE EL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

535

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de Enero de 2025 del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba inicialmente el primer Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Aprobado inicialmente el primer Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de Enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días (30 días), a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.yunqueradehenares.com>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Yunquera de Henares, a 20 de febrero de 2025. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

536

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Otilla a 20 de febrero de 2025.- EL ALCALDE.- JUAN JOSÉ PASCUAL HERRERA.